

**VISTOS Y CONSIDERANDO**

Que de conformidad a lo determinado por el artículo 20 de la Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, todos los sistemas serán regidos por los Órganos Rectores, entre cuyas atribuciones básicas, se encuentra la de emitir normas y reglamentos básicos para cada sistema.

Que el artículo 52 del Decreto Supremo N° 29894, de 7 de febrero de 2009, que aprueba la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, establece que es atribución del Ministro de Economía y Finanzas Públicas ejercer las facultades de autoridad fiscal y Órgano Rector de las Normas de Gestión Pública.

Que el inciso a) del artículo 53 del citado Decreto Supremo N° 29894, establece como atribución del Viceministerio de Presupuesto y Contabilidad Fiscal, en el marco de las competencias asignadas al nivel central por la Constitución Política del Estado, la de ejercer las facultades de Órgano Rector de las Normas de Gestión Pública.

Que el artículo 9 del Decreto Supremo N° 0181, de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), contempla entre las atribuciones del Órgano Rector, la de revisar, actualizar y emitir reglamentos de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios.

Que de acuerdo al parágrafo I del artículo 46 de las citadas NB-SABS, los modelos de Documento Base de Contratación serán elaborados y aprobados por el Órgano Rector.

Que el Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia tiene como política generar mecanismos de apoyo a la producción boliviana, generando mayores oportunidades para todos los actores económicos, promoviendo la inclusión de los Micro y Pequeños Empresarios, Organizaciones Económicas Campesinas y Asociaciones de Pequeños Productores en los procesos de contratación.

Que la Disposición Final Tercera del Decreto Supremo N° 0181, de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), dispone que las Normas Básicas del Sistema de





Administración de Bienes y Servicios, entrarán en vigencia el 15 de julio de 2009, conjuntamente la reglamentación que será elaborada y aprobada por el Órgano Rector mediante Resolución Ministerial.

**POR TANTO:**

El Señor Ministro de Economía y Finanzas Públicas, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, por el Decreto Supremo N° 29894, de 7 de febrero de 2009, que aprueba la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional y por el Decreto Supremo N° 0181, de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios - SABS).

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Aprobar los siguientes Modelos de Documento Base de Contratación (DBC):

En la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo – ANPE

- DBC para la Adquisición de Bienes.
- DBC para la Contratación de Obras.
- DBC de Servicios Generales.
- DBC de Servicios de Consultoría.
- DBC para la Contratación de Seguros.

En la modalidad de Licitación Pública:

- DBC para la Adquisición de Bienes.
- DBC para la Contratación de Obras.
- DBC de Servicios Generales.
- DBC de Servicios de Consultoría.
- DBC de Servicios de Supervisión Técnica
- DBC para la Contratación de Seguros.
- DBC para la Adquisición de Bienes Inmuebles.
- DBC para el Arrendamiento de Bienes Inmuebles.
- DBC para la Adquisición de Productos Farmacéuticos - Medicamentos.

Los Modelos antes mencionados que forman parte indisoluble de la presente Resolución.

**SEGUNDO.-** Se abrogan las Resoluciones Ministeriales N° 397 de 27 de agosto de 2007 y N° 665 de 31 de diciembre de 2007, así como todas las disposiciones de igual o menor jerarquía contrarias a la presente Resolución Ministerial.

Regístrese, comuníquese y archívese.

*Manly Apaza*  
 Director General de Asuntos Jurídicos a.i.  
 Ministerio de Economía y Finanzas Públicas



*Salvador Emilio Pinto Marín*  
 Subsecretario de Presupuesto y Contabilidad Fiscal  
 Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

*Luis Alberto Arce Catacora*  
 MINISTERIO DE ECONOMÍA  
 Y FINANZAS PÚBLICAS